

191981  
R. Dir. 671/4.002  
AA/dd

Ref.: **POLYBAG S.A. EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS.  
INHABILITAR.**

-----  
Montevideo, 2 de octubre de 2019

**VISTO:**

La situación de la empresa POLYBAG S.A. (Nº de Registro 76646).

**RESULTANDO:**

- I. Que la citada empresa ha incumplido con los requisitos particulares dispuestos en la Resolución de Directorio 679/2.773 de fecha 02/06/1993 que habilita su inscripción como Operador Portuario.
- II. Que la Unidad Gestión de Operadores informa que POLYBAG S.A. fue suspendida en sus actividades al incumplir con la renovación de la garantía.
- III. Que la referida empresa se encuentra habilitada por Resolución de Directorio 195/3.461, de fecha 04/06/2008 para cumplir servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Avitallamiento", en el Puerto de Montevideo.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo manifestado corresponde realizar el trámite a efectos de proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.002, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Inhabilitar a la empresa POLYBAG S.A. (Nº de Registro 76646) como Empresa Operadora de Servicios Portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Avitallamiento" y por consiguiente proceder a su anotación en el Registro correspondiente.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cúrsese al Área Comercialización y Finanzas – División Desarrollo Comercial- Unidad Gestión de Operadores para su anotación, para su conocimiento al Área Operaciones y Servicios.

Hecho, archívese.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos